

RESOLUCIÓN EXENTA N°:1036/2020

SUSPENDE CERTIFICACIÓN DE EXPORTACIÓN DE CARNE DE AVES A LA UE , EN EL ESTABLECIMIENTO QUE SE INDICA.

-, 14/ 05/ 2020

VISTOS:

Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Lo dispuesto en el D. F. L. R. R. A. N° 16 de 1963, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; La resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; La ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; El decreto N° 682 de 1942, del Ministerio de Agricultura, que reglamenta las exportaciones de productos animales; La Resolución Exenta N° 1.722 de 2017, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; La resolución Exenta N° 2.592 de 2003, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal; La resolución Exenta N° 1.045 de 2013, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece exigencias específicas de los programas de prerrequisitos y HACCP para la implementación del sistema de aseguramiento de la calidad; La Resolución Exenta RA N° 240/46/2018, de 8 de enero, que establece orden de Subrogación en la Región Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero;

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante, SAG, es la autoridad encargada de proteger, mantener e incrementar el patrimonio zoonosológico del país.
2. Que es función del Servicio Agrícola y Ganadero Aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre producción y realizar los análisis bacteriológicos y bromatológicos y otros que fueran pertinentes y certificar la aptitud para el consumo humano de productos agropecuarios primarios destinados a la exportación.
3. Que, el Servicio debe dar garantías de cumplimiento de la normativa Nacional y de los requisitos de importación de los países de destino de los productos avícolas de exportación en productos de consumo humano.
4. Que la dirección General de Sanidad e Inocuidad Alimentaria de la UE (DG-SANTE) ha solicitado acciones por parte del Servicio al respecto del resultado de la auditoría a los sistemas de producción de carne de aves.

RESUELVO:

1. **SUSPENDASE** la certificación de exportación de carne de aves a la UE, a partir del 13 de mayo de 2020, en el siguiente establecimiento:
 - a. Razon Social del establecimiento: **GOLDENFROST S.A**
 - b. Numero Oficial de **LEEPP: 13-18**

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE



**MARCELO RÓMULO GIAGNONI ACHONDO
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO**

MFC/ATA/CPVS

Distribución:

- Pedro David Orellana Guerra - Profesional Unidad Pecuaria Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Maria Carolina Flores Chavez - Enc. Regional Prot.Pecuaria SAG RM Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe Departamento de Inocuidad y Exportaciones - Oficina Central
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Jefe Oficina Sectorial Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- RODRIGO DOUROJEANNI SCHLOTFELDT - REPRESENTANTE LEGAL GOLDENFROST S.A.



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/E96B86C92C4B08A3CF9977154068BD2EF67B536D](http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/E96B86C92C4B08A3CF9977154068BD2EF67B536D)

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/E96B86C92C4B08A3CF9977154068BD2EF67B536D](http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/E96B86C92C4B08A3CF9977154068BD2EF67B536D)